

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
			CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS PARA LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP**

Contrato de adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "**La Oficialía**" y por la otra parte la persona moral denominada [REDACTED], representada en este acto por la **C.P. [REDACTED]** en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "**El Proveedor**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio SSP/DHA/322/2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, el General Eduardo Bahena Pineda, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Estado, autorización para establecer compromisos de pago plurianuales con cargo tanto al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, como al ejercicio fiscal 2016, para la adquisición de bienes perecederos para alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), por el período comprendido del mes de diciembre de 2015 al mes de noviembre de 2016.
2. En fecha 13 de octubre del 2015, mediante oficio número 728/2015, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó la procedencia de la contratación para la adquisición de bienes perecederos para alimentación de internos del Sistema Penitenciario Estatal (CERESOS), con cargo a los ejercicios fiscales 2015 y 2016.
3. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante requisiciones de compra números **1149/2015, 1150/2015 y 1072/2015**, solicitó la adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Extraordinaria número **REXA-13-15** de fecha 19 de noviembre de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
5. En razón de lo señalado en el antecedente que precede y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de noviembre del 2015 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-12-15**, llevándose a cabo el día 24 de noviembre del 2015 la junta de aclaraciones y el día 27 de noviembre del 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en esa misma fecha el fallo de adjudicación del citado procedimiento.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor [REDACTED], por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$21'999,489.50 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

## DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios **"La Oficialía"** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del actual instrumento legal, el ubicado en la Avenida de la Convención oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5 Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR03843, inscrito en fecha 07 de septiembre del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de enero del 2015.



- 2.2 Que tiene establecido su domicilio en la calle [REDACTED]

electrónico [REDACTED] mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.3 [REDACTED]

- 2.4 [REDACTED]

2.5 Que por estar dentro de su objeto social, la compra, venta, fabricación, distribución, representación, mediación y comercialización de toda clase de productos alimenticios, tiene la capacidad y experiencia, necesarias para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.

2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número [REDACTED]

2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La Oficialía:** La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

**El Proveedor:** [REDACTED]

**Los Bienes:** Los bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes, cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-12-15.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
			CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes; bienes cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones que para el efecto emita “La Oficialía”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARA EL EJECICIO 2015						
CANT.	PART.	CANT.	U.M.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
<b>PRODUCTOS DE PANADERÍA</b>						
1	1	515	SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$212,164.00	\$212,164.00
		80	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG		
		120	PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS		
		210	KG.	MARGARINA		
		110	KG.	SAL MOLIDA		
NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE PANADERÍA ES EN MARTES, HASTA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.						
<b>LOTE DE ABARROTES</b>						
1	2	110	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$899,574.00	\$899,574.00
		30	KG	AJONJOLI		
		1,250	KG	ARROZ BLANCO		
		180	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG		
		80	KG	AXHIOTE		
		2,710	KG	AZUCAR MORENA		
		30	KG	CACAHUATE		
		11	KG	CACAO		
		110	KG	CAFÉ DE OLLA		
		40	KG	CAMARON SECO MEDIANO		
		40	KG	CANELA EN RAMA		
		40	LATA	CHICHAROS DE 3 KG		
		160	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG		
		40	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG		
		25	KG	CONSOMATE		
		30	KG	CONSOME		
		460	KG	CREMA NATURAL DE VACA		
		30	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG		
6,210	KG	FRIJOL PINTO ENTERO				
90	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U				
120	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS				
120	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS				
80	KG	LENTEJA				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

90	KG	MAIZ POZOLERO BLANCO
60	KG	MAIZ POZOLERO MORADO
30	KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)
20	KG	MAIZENA NATURAL
80	KG	MANTEQUILLA EN BARRA
15	KG	MANZANILLA FRESCA
130	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG
30	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG
530	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS
410	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS
780	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS
80	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
30	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
50	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
40	CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS
30	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS
110	KG	QUESO AÑEJO
160	KG	QUESO ASADERO
60	KG	QUESO CREMA
180	KG	QUESO FRESCO
400	KG	QUESO SIERRA RAYADO
290	KG	REQUESON
520	KG	SAL DE GRANO
1058	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM
340	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS
30	KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA
410	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS
160	KG	SOYA NATURAL
30	KG	TE DE AZAR
230	KG	TE DE LIMON
1770	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS

NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE ABARROTE ES EN MIÉRCOLES, HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA.  
SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

LOTE DE VERDURAS

1	3	5	KG	AGUACATE	\$57,097.00	\$57,097.00
		25	KG	AJO		
		25	MANOJO	APIO		
		5	KG	BROCOLI		
		200	KG	CALABAZA		
		210	KG	CEBOLLA		
		80	KG	CHAYOTE		
		2	KG	CHILE ANCHO ROJO		
		5	KG	CHILE CALORO		
		15	KG	CHILE DE ARBOL		
		15	KG	CHILE GUAJILLO		
		15	KG	CHILE JALAPEÑO		
		5	KG	CHILE PASILLA		
		190	KG	CHILE POBLANO		
		5	KG	CHILE PUYA		
		5	KG	CHILE SERRANO		
		25	MANOJO	CILANTRO		
		60	KG	COLIFLOR		
		13	KG	EJOTE		
		15	MANOJO	ESPINACA		
		3	MANOJO	HIERBABUENA		
		541	KG	JITOMATE		
		25	KG	LIMON		
		5	MANOJO	MEJORANA		
		2	KG	NARANJA		
		320	KG	NOPALES		
		5	KG	PEPINO		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

		10	MANOJO	PEREJIL		
		5	KG	PIMIENTO MORRON VERDE		
		5	MANOJO	RABANO		
		70	KG	SANDIA		
		285	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA		
		5	MANOJO	TOMILLO		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE VERDURAS SON LOS MARTES Y JUEVES, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUIRENTE ESTABLEZCA.				
		SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE CÁRNICOS</b>				
		80	KG	CARNE RES P/DESHEBRAR		
		180	KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK		
		130	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS		
		600	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS		
		250	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)		
		150	KG	CHICHARRÓN DURO CARNUDO		
		50	KG	CHICHARRÓN PRENSADO		
		300	KG	CHORIZO		
		150	KG	CUERITO EN CUADROS		
		150	KG	FALDA DE RES		
1	4	200	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$338,065.00	\$338,065.00
		240	KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA		
		240	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO		
		500	KG	PECHUGA DE POLLO		
		100	KG	PIERNA DE CERDO		
		1145	KG	POLLO ENTERO		
		40	KG	TOCINO		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE CÁRNICO ES EN MIÉRCOLES, HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUIRENTE ESTABLEZCA.				
		SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE CÁRNICOS</b>				
		20	KG	CARNE RES P/DESHEBRAR		
		40	KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK		
		40	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS		
		200	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS		
		150	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)		
		150	KG	CHICHARRÓN DURO CARNUDO		
		60	KG	CHORIZO		
		50	KG	CUERITO EN CUADROS		
		50	KG	FALDA DE RES		
1	5	40	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$114,535.00	\$114,535.00
		50	KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA		
		40	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO		
		90	KG	PECHUGA DE POLLO		
		40	KG	PIERNA DE CERDO		
		455	KG	POLLO ENTERO		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO CÁRNICO SON LOS MIÉRCOLES, HASTA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUIRENTE ESTABLEZCA.				
		SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE VERDURAS</b>				
		25	KG	AGUACATE		
		65	KG	AJO		
		55	MANOJO	APIÓ		
		15	KG	BROCOLI		
		630	KG	CALABAZA		
		1000	KG	CEBOLLA		
		300	KG	CHAYOTE		
		8	KG	CHILE ANCHO ROJO		
		15	KG	CHILE CALORO		
1	6	45	KG	CHILE DE ARBOL	\$378,061.00	\$378,061.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

65	KG	CHILE GUAJILLO
65	KG	CHILE JALAPEÑO
25	KG	CHILE PASILLA
650	KG	CHILE POBLANO
5	KG	CHILE PUYA
275	KG	CHILE SERRANO
45	MANOJO	CILANTRO
120	KG	COLIFLOR
17	KG	EJOTE
5	MANOJO	EPAZOTE
35	MANOJO	ESPINACA
7	MANOJO	HIERBABUENA
5088	KG	JITOMATE
2000	PZA	LECHUGA ROMANA
85	KG	LIMON
10	MANOJO	MEJORANA
8	KG	NARANJA
650	KG	NOPALES
1960	KG	PAPA
25	KG	PEPINO
10	MANOJO	PEREJIL
25	KG	PIMENTO MORRON VERDE
25	MANOJO	RABANO
450	KG	SANDIA
975	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA
10	MANOJO	TOMILLO
1290	KG	ZANAHORIA

NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE VERDURAS SON LOS DÍAS MARTES Y JUEVES.  
HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE  
ESTABLEZCA.  
SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

#### PARA EL EJERCICIO 2016

LOTE DE CARNE						
CANT.	PART.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
1	7	1,090	KG	CARNE RES P/DESHEBRAR	\$4'111,820.00	\$4'111,820.00
		1,940	KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK		
		1,830	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS		
		7,510	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS		
		3,100	KG	CHICHARRÓN DURO CARNUDO		
		540	KG	CHICHARRÓN PRENSADO		
		3,840	KG	CHORIZO		
		2,180	KG	CUERITO EN CUADROS		
		3,480	KG	JAMÓN DE CERDO REBANADA DELGADA		
		3,100	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIÁMETRO		
		7,180	KG	PECHUGA DE POLLO		
		1,650	KG	PIERNA DE CERDO		
		18,230	KG	POLLO ENTERO		
		360	KG	TOCINO		
NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO CÁRNICO SON LOS MIÉRCOLES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.						

LOTE DE VERDURA			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
1	8	240	KG
		715	MANOJO
		60	KG
		7,120	KG
		12,400	KG

\$4'338,599.00 \$4'338,599.00



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

	4,350	KG	CHAYOTE		
	110	KG	CHILE ANCHO ROJO		
	110	KG	CHILE CALORO		
	240	KG	CHILE DE ARBOL		
	780	KG	CHILE GUAJILLO		
	680	KG	CHILE JALAPEÑO		
	270	KG	CHILE PASILLA		
	7,900	KG	CHILE POBLANO		
	80	KG	CHILE PUYA		
	2,700	KG	CHILE SERRANO		
	551	MANOJO	CILANTRO		
	310	KG	EJOTE		
	25	MANOJO	EPAZOTE		
	469	MANOJO	ESPINACA		
	66	MANOJO	HIERBABUENA		
	67,501	KG	JITOMATE		
	24,200	PZA	LECHUGA ROMANA		
	1,048	KG	LIMON		
	143	MANOJO	MEJORANA		
	110	KG	NARANJA		
	21,700	KG	PAPA		
	363	KG	PEPINO		
	130	MANOJO	PEREJIL		
	363	KG	PIMENTO MORRON VERDE		
	360	MANOJO	RABANO		
	12,400	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA		
	145	MANOJO	TOMILLO		
	14,700	KG	ZANAHORIA		

NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE VERDURAS SON LOS MARTES Y JUEVES, DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUIRENTE ESTABLEZCA.  
SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

LOTE DE PANADERÍA					
1	9	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
		5,170	SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	
		550	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	
		1,060	PAQUETE	LEVADURA INSTANTANEA DE 450 GRS	

NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE PANADERÍA ES EN MARTES, DEL 1º DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUIRENTE ESTABLEZCA.  
SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

LOTE DE ABARROTE					
1	10	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	
		792	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	
		150	KG	AJONJOLI	
		1,694	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	
		500	KG	AXHIOTE	
		30,200	KG	AZUCAR MORENA	
		150	KG	CACAHUATE	
		1,080	KG	CAFÉ DE OLLA	
		340	KG	CAMARON SECO MEDIANO	
		270	KG	CANELA EN RAMA	
		1	KG	COMINO ENTERO	
		120	KG	CONSOMATE	
		5,100	KG	CREMA NATURAL DE VACA	
		69,300	KG	FRIJOL PINTO ENTERO	
		847	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	
		1,100	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	
		946	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: [REDACTED]

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

		737	KG	LENTEJA		
		132	KG	MAIZENA DE SABOR (CHOCOLATE, COCO, NUEZ, VAINILLA Y FRESA)		
		40	KG	MAIZENA NATURAL		
		400	KG	MANTEQUILLA EN BARRA		
		792	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG		
		99	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG		
		6,050	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS		
		4,400	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQ CON 8 PIEZAS		
		8,800	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQ CON 16 PIEZAS		
		737	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS		
		1,000	KG	QUESO AÑEJO		
		1,705	KG	QUESO ASADERO		
		2,035	KG	QUESO FRESCO		
		4,080	KG	QUESO SIERRA RAYADO		
		2,800	KG	REQUESON		
		4,700	KG	SAL DE GRANO		
		12,040	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)		
		130	KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA		
		3,993	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 10 PIEZAS		
		16,500	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PZAS		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE ABARROTE ES EN MIÉRCOLES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE CARNE</b>				
1	11	3,910	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)		
		1,840	KG	FALDA DE RES		
		2,700	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO CÁRNICO SON LOS MIÉRCOLES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE VERDURA</b>				
1	12	560	KG	AJO		
		1,700.5	KG	COLIFLOR		
		9,700	KG	NOPALES		
		1	KG	OREGANO		
		6,205	KG	SANDIA		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE VERDURAS SON LOS MARTES Y JUEVES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE PANADERÍA</b>				
1	13	1,749	KG	MARGARINA		
		708	KG	SAL MOLIDA		
		NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE PANADERÍA ES EN MARTES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.				
		<b>LOTE DE ABARROTES</b>				
1	14	14,300	KG	ARROZ BLANCO		
		11	KG	CACAO		
		352	LATA	CHICHAROS DE 3 KG		
		891	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG		
		286	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG		
		1	KG	CLAVO		
		242	KG	CONSUME		
		198	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG		
		890	KG	MAIZ POZOLEIRO BLANCO		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

	520	KG	MAIZ POZOLERO MORADO		
	44	KG	MANZANILLA FRESCA		
	187	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS		
	264	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS		
	297	CAJA	PASTA FUSILLI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS		
	1	KG	PIMIENTA MOLIDA		
	176	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS		
	500	KG	QUESO CREMA		
	3,729	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS		
	1,398	KG	SOYA NATURAL		
	176	KG	TE DE AZAR		
	940	KG	TE DE LIMON		
NOTA: LA ENTREGA PARA PRODUCTO DE ABARROTE ES EN MIÉRCOLES, DEL 1° DE ENERO Y HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016. EN LOS HORARIOS QUE EL ENTE REQUERENTE ESTABLEZCA. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.					
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$21'999,489.50 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)				TOTAL	\$21'999,489.50
				I.V.A.	0.00
				GRAN TOTAL	\$21'999,489.50

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$21'999,489.50 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” con recursos del ejercicio fiscal 2015 equivale a la cantidad de **\$1'999,496.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

El pago correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2016 se realizará por la cantidad de **\$19'999,993.50 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “El Proveedor” se obliga a suministrar los bienes adquiridos al amparo del presente contrato de acuerdo a las necesidades de cada uno de los CERESOS (El Llano, femenil y varonil), la fecha inicial de entrega será a partir del 1° de diciembre del 2015 y hasta el 30 de noviembre del 2016.

“El Proveedor” deberá entregar en su totalidad “Los bienes” descritos en la cláusula segunda, correspondientes al ejercicio 2015, a más tardar el día 31 de diciembre de 2015. “Los bienes” adquiridos para el ejercicio fiscal 2016, deberán ser entregados del 1° de enero al 30 de noviembre de 2016, de conformidad con el Anexo 1 del presente contrato y de acuerdo a los requerimientos que para el efecto realice el ente requirente.

La fecha y lugares de entrega serán conforme a lo señalado a continuación:

- Para los productos del lote panadería: Los días martes, en el lugar y horarios previamente señalados mediante escrito por “La Secretaría” a “El Proveedor”.
- Para los productos del lote de abarrotes: Los días miércoles, en el lugar y horarios previamente señalados mediante escrito por “La Secretaría” a “El Proveedor”.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP			

- Para los productos del lote de verduras: Los días martes y jueves, en el lugar y horarios previamente señalados mediante escrito por “La Secretaría” a “El Proveedor”.
- Para los productos del lote de cárnicos: Los días miércoles, en el lugar y horarios previamente señalados mediante escrito por “La Secretaría” a “El Proveedor”.

Lugares de entrega:

**CERESO EL LLANO:** ubicado en la carretera a San Luis Potosí, km. 18, entronque al Bajío de San José, km. 1.5 C.P. 20230, en el municipio de El Llano, Aguascalientes, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas;

**CERESO FEMENIL Y VARONIL:** ubicado en la Carretera a Calvillo, Km 8.5, Ex ejido Los Negritos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **Lic. Carlos Prieto Hernández** en su carácter de **Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública**, en coordinación con los servidores públicos señalados a continuación o quienes los sustituyan en sus cargos.

CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	El C. Martín Torres Portillo en su carácter de Encargado de almacén.
CERESO FEMENIL	La C. Ma. Regina Mendoza Acero en su carácter de Encargada del Almacén, y Cocina.
CERESO VARONIL	El C. Antonio Abreu Alfaro en su carácter de Encargado de Almacén y Cocina.

Dichos servidores públicos serán los encargados de la recepción de “Los Bienes” y deberán verificar que la entrega de los mismos se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que la “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “La Ley” “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción de “Los Bienes” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.

**QUINTA. PAGO.**- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato será contra la entrega proporcional de “Los Bienes”, durante la vigencia del actual instrumento legal. Así mismo antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión “La Secretaría” verificará el número de bienes entregados durante dicho período.

Dichos pagos se realizarán en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “La Secretaría” (ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega proporcional de

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP			

los bienes objeto de este instrumento legal, y deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.-** “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”. 

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”. 

#### OCTAVA. GARANTÍAS:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD.-** “El Proveedor” se obliga a otorgar una garantía de 7 días en bienes perecederos (sin romper la cadena de refrigeración posterior a la entrega) y de 6 meses en bienes no perecederos, por la calidad de los servicios contratados. Dicho término será contado a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes. 

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR:

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP

satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía” y de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR	
			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
			CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP	

"Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de "Los Bienes" a "La Secretaría".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "Los Bienes" aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Proveedor" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La Oficialía" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS BIENES.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de "La Ley", "La Oficialía" durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de "Los Bienes" objeto del presente contrato. Lo anterior siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- "El Proveedor" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de "Los Bienes", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "Los Bienes", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "El Proveedor" para el cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Proveedor", "La Oficialía" podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "La Ley".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "El Proveedor":

- a) El incumplimiento en el pago de "Los Bienes" de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La Oficialía".

Son causas de rescisión sin responsabilidad para "La Oficialía":

- a) El incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para "Los Bienes" objeto de este contrato.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- d) La divulgación de parte de "El Proveedor" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de "La Oficialía".



- e) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato “**El Proveedor**” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) El incumplimiento de la indemnización por defectos en “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 y 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-12-15, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a las convocatorias incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: [REDACTED]
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			
CONTRATO No. 198/2015-IE-SSP			

"Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

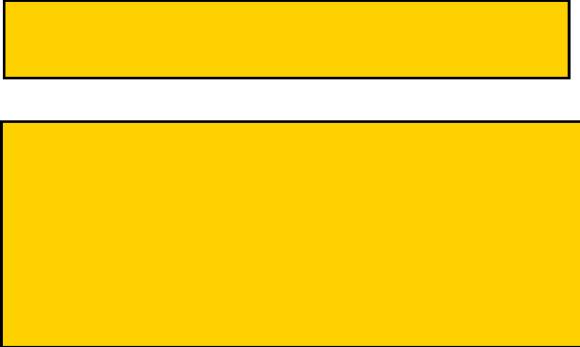
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de noviembre del año 2015.

"LA OFICIALÍA"

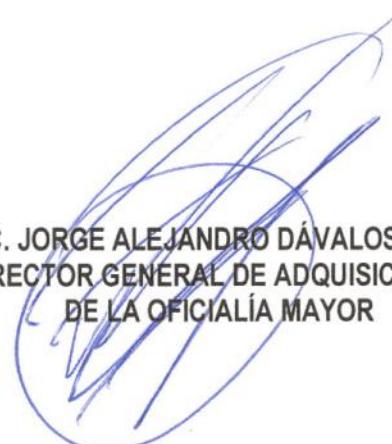


C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"



TESTIGOS



LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. CARLOS EDUARDO PRIETO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

